Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/4/6

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Certifico que la fotocopia es reflejo del original que tengo a la vista.
Abog. Manuel A. Larate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 027 /2017

Asunción, 17 de enero de 2017

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO INC N° 206/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MA INDUSTRIALES S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna de fecha 17/01/2017, del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, referente a proceso de rescisión del Contrato INC N° 206/2016 suscripto con la firma MA INDUSTRIALES S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe con relación a los procedimientos llevados a cabo en virtud de la Resolución PR N° 1121/2016 de fecha 30/12/2016, que autorizo el inicio del proceso de rescisión del contrato INC 206/2016 suscrito con la firma MA INDUSTRIALES S.R.L. en el marco de la LPN N° 20/2016 "Adquisición de Rodillos para Cintas Transportadoras";

Que, el referido informe señala que por nota de fecha 16/01/17 (fecha límite para el descargo), la firma proveedora solicita autorización para la entrega de los materiales correspondientes al contrato. Que, el área de Bienes en Tránsito informa que luego de la verificación efectuada con los jefes de los Depósitos de Vallemí y Villeta, se observa que los bienes adjudicados se encuentran en su totalidad, aguardando autorización pertinente;

Que, en base al análisis de los antecedentes, la Asesoría Legal de la Institución se expide a través del Dictamen AL N° 003/2017 de fecha 17/01/2017, concluyendo que: *"la I.N.C. podría autorizar la recepción de los bienes pendientes de entrega, dejando sin efecto el proceso de rescisión iniciado en virtud a la Resolución PR N° 1121/2016 del 30/10/2016, siempre que tales bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC";*

Que, en base a lo expuesto por la Asesoría Lega y teniendo en cuenta que el área de Bienes en Tránsito informa que se ha procedido a la verificación de los bienes aguardando autorización para la recepción, y en virtud a lo establecido en el art. 59 tercer párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la solicitud de dejar sin efecto el proceso de rescisión del contrato, autorizando la recepción de los bienes, sin perjuicio del derecho que posee la I.N.C. de retener cualquier crédito de la proveedora en concepto de multa por atraso;

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

Certifico que la fotocopia es reflejo del original que tengo a la vista.
Abog. Manuel A. Lavrato
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 027 /2017

...//...

U.O.C.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Dejar sin efecto** el procedimiento de rescisión del Contrato INC N° 206/2016 suscripto con la firma MA INDUSTRIALES S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 20/2016 "Adquisición de Rodillos para Cintas Transportadoras".----------

Art. 2° **Autorizar** a las áreas requirentes a la recepción de los bienes, conforme a los términos del contrato.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), la cuantificación de multas en concepto de atraso, de conformidad a lo establecido en la cláusula 13 del contrato.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lavrato
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI
PRESIDENCIA